MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha:	Yacuanquer, 03 de septiembre del 2021		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir Tangua		

ACTA 618 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP YACUANQUER 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR Tangua CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 06/08/2021 AL 31/08/2021 DEL CONTRATO NO. 94-8-10049-21.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la estación de Policía Yacuanquer el día 03/09/2021 siendo las 17:00 horas, el señor Intendente **ALEXANDER ANAYA BELTRAN** Supervisor del Contrato número **94-8-10049-21** y el señor subintendente **FABIAN ALEXANDER MUÑOZ FERNANDEZ** responsable combustibles estación de Policía Yacuanquer, celebrado entre la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, y la empresa Porvenir Estadio, realiza la visita a la Estación de Servicio Porvenir Tangua, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según la Resolución del Ministerio de Minas y Energías, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energías (SICOM) o la autoridad municipal de acuerdo a lo facturado vs voucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 06/08/2021 al 31/08/2021 del contrato No. 94-8-10049-21.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Porvenir Tangua con el sistema MASTER GRP y suministro adicional a los vehículos asignados a la Estación de Policía Yacuanquer, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y voucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

Escaneado con CamScanner

ACTA 618 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP YACUANQUER 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SENOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR TANGUA CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 06/08/2021 AL 31/08/2021 DEL CONTRATO NO. 94-8-10049-21.

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas PEP1-101359 del 02/09/2021 conjunto con los vouchers, vales, lista de precios del galón de combustible del 06/08/2021 al 31/06/2021, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la Estación de Policía Yacuanquer, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, Resolución del Ministerio de minas y energías, certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

ESTACION YACUANQUER			
Reladon del 06 AGOSTO a 31 AGOSTO de 2021			
DETALLE	V/UNITARIO	GALONAJE	V/TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	7.785	33,000	$ 256.905,00
VALOR TOTAL			$ 256.905,00
ACPM	8.089	64,000	$ 517.696,00
VALOR TOTAL			$ 517.696,00
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			$ 774.601,00

EN EL MUNICIPIO DE YANCUANQUER SE SUMINISTRA COMBUSTIBLE EN LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR TANGUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TANGUA, SE CANCELA EL COMBUSTIBLE SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (SICOM)

SICOM ESTACION DE SERVICIO PORVENIR TANGUA AGOSTO	
ACPM	$ 8.089
CORRIENTE	$ 7.785

COMPROMISOS:
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados.	IT. ALEXANDER ANAYA BELTRAN	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.	IT. ALEXANDER ANAYA BELTRAN	PERMANENTE

COMPROMISOS:
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

CONVOCATORIA
No aplica.

IT. ALEXANDER ANAYA BELTRAN
Supervisor contrato combustible Yacuanquer

SI. FABIAN ALEXANDER MUÑOZ
Responsable Combustibles Yacuanquer

Anexo: (listado en 0 folio(s))

Elaborado por: SI. Fabián Alexander Muñoz
Revisado por: IT. Alexander Anaya Beltrán
Fecha de elaboración: 28-08-2021
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2021

Carrera 2 9-29 B/ Mercedario
Teléfono: 3122179233
Email: mepas.eyacuanq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de Septiembre de 2021		
Hora de inicio:	17:00 Horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir S.A.S		

ACTA N. 619 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP YACUANQUER 2.21

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ Y EL SEÑOR INTENDENTE ALEXANDER ANAYA BELTRAN SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 94-8-10049-21 MEPAS, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (VALES Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO, ASI MISMO ADQUIRIR COMPROMISOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

4.1 visita a las instalaciones del contratista

5 Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 01-09-2021 siendo las 17:00 horas se reúne el señor Intendente. ALEXANDER ANAYA BELTRAN supervisor del contrato N° **94-8-10049-21**, la señora ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ CC.30728021 Propietaria y contratista **E.D.S PORVENIR ESTADIO S.A.S** y el señor SI. FABIAN ALEXANDER MUÑOZ FERNANDEZ responsable suministro combustible de la Estación de Policía Yacuanquer, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Vales y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2. **Lectura del acta anterior (No Aplica)**

3. **Verificación de los compromisos (No Aplica)**

4 Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

Se realizó visita a las instalaciones del contratista Estación De Servicio **E.D.S PORVENIR ESTADIO S.A.S**, para llevar acabo reunión de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato; se le recuerda por parte de la supervisión al contratista lo siguiente:

Escaneado con CamScanner

CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Vales y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado

La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los (Vales y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados

El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados las planillas y autorizaciones de suministro de combustible versus factura, deberá guardar las planillas en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Vales y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	PERMANENTE

CONVOCATORIA: N/A

IT. ALEXANDER ANAYA BELTRAN
Supervisor de Contrato

SI. FABIAN ALEXANDER MUÑOZ
Responsable Suministro Combustible

Elaborado por: SI. Fabián Alexander Muñoz
Revisado por: IT. Alexander Anaya Beltrán
Fecha de elaboración: 01-09-2021
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2021

Carrera 2 9-29 B/ Mercedario
Teléfono: 3218431165
Email: mepas.evacuang@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DATOS PRIVADOS

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de Septiembre de 2021		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de inicio:**	18:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir S.A.S		

ACTA N. 619 – DISPO-CHACHAGUI-ESTOP YACUANQUER 2.21

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ Y EL SEÑOR INTENDENTE ALEXANDER ANAYA BELTRAN SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 94-8-10049-21 MEPAS, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR, EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (VALES Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO, ASI MISMO ADQUIRIR COMPROMISOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CEDULA	FIRMA
IT	ALEXANDER ANAYA BELTRAN	E/ YACUANQUER	SUPERVISOR DE CONTRATO	alexander.anaya8107@correo.policia.gov.co	3146948180	9253810	
SI	FABIAN ALEXANDER MUÑOZ FERNANDEZ	E/ YACUANQUER	RESPONSABLE SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fabian.munoz8003@correo.policia.gov.co	3015748509	1086548023	
—	ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ	E.D.S PORVENIR ESTADIO S.A.S„	REPRESENTANTE LEGAL ESTACIÓN DE SERVICIO PORVENIR	porvenirestadio@gmail.com	3113791457	30725021	

Carrera 2 9-29 B/ Mercedario
Teléfono: 3218431165
Email: mepas.eyacuanq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S.

San Juan de Pasto, 2 de septiembre del 2021

REPRESENTANTE: Rosario del Pilar Rodríguez Santacruz

MES: Precio Combustible mes de agosto.

Señores: **POLICIA YACUANQUER**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 31 de agosto del 2021 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en las Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S

- **COMBUSTIBLE CORRIENTE**

  Precio de Venta

  - *7.785 pesos por galón del 06 de agosto al 31 de agosto de 2021.*

- **ACPM**

  Precio de Venta

  - *$ 8.089 pesos por galón del 06 de agosto al 31 de agosto de 2021.*

Cordial Saludo

Karen Lorena Angulo

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Dirección: calle 12 No. 7-97 - Teléfono: 7364273 - Nit: 900.403.146-1
Información@edsporvenir.com // www.edsporvenir.com

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ
CC.30.728.021

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S-**, identificada con NIT 900406146-1 se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de septiembre del 2021.

Rosario del Pilar Rodriguez

ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ
C.C. 30.728.021
REPRESENTANTE LEGAL

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146*	1	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	23457822	942345 7822	E	2021/08/11	2021/08/20	BANCO AV VILLAS	6	$5,116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: ESTADIO (17 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																															
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																															
1	CC	98399139	MARLOTTE MONTILLA EDUARDO JABIB																	X		230701	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
Centro de Trabajo: OPERARIOS (1 Afiliados)																															
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																															
2	CC	1084134680	VILLACAS GUACHUSMAL [illegible] ALEXANDER																				0	ESSC18	30		0	14-11	30	0	No
Centro de Trabajo: PORVENIR ESTADIO (15 Afiliados)																															
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (15 Afiliados)																															
3	CC	12991482	[illegible]																			25-14	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
4	CC	1122998610	[illegible]																			25-14	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
5	CC	12982860	[illegible]																	X		230701	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
6	CC	1085311383	[illegible]																			230701	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
7	CC	1085331371	[illegible]																			230301	30	EPS037	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
8	CC	1004214893	[illegible]		X																	230301	28	ESSC18	28	CCF35	28	14-11	28	28	SI
9	CC	1085313015	[illegible]																			230301	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
10	CC	1089459563	[illegible]																			230301	12	EPS005	12	CCF35	12	14-11	12	12	SI
11	CC	1089459563	[illegible]																	X		230301	18	EPS005	18	CCF35	18	14-11	18	18	SI
12	CC	98394163	[illegible]																	X		230301	7	EPS037	7	CCF35	7	14-11	7	7	SI
13	CC	98394163	[illegible]																			230301	23	EPS037	23	CCF35	23	14-11	23	23	SI
14	CC	13102851	[illegible]																			25-14	30	EPS037	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
15	CC	1085299068	[illegible]																			230301	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
16	CC	1085290954	[illegible]																	X		230301	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
17	CC	1085302786	[illegible]																			230701	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
18	CC	1085330741	[illegible]																	X		230701	2	EPS005	2	CCF35	2	14-11	2	2	SI
19	CC	1085330741	[illegible]																			230701	28	EPS005	28	CCF35	28	14-11	28	28	SI
20	CC	1004542661	[illegible]	X																			0	ESSC18	12		0		0	0	No
Total Afiliados(17)																															

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	23457822	9423457822	E	2021/08/11	2021/08/20	BANCO AV VILLAS	6	$5,116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$2,935,200	$0	$0	$2,935,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$865,400	$0	$0	$865,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$717,400	$0	$0	$717,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,352,400	$0	$0	$1,352,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$552,600	$0	$0	$552,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$552,600	$0	$0	$552,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$734,600	$0	$0	$734,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	15	$734,600	$0	$0	$734,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$893,700	$0	$0	$893,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	$302,300	$0	$0	$302,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$152,800	$0	$0	$152,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$438,600	$0	$0	$438,600
TOTAL				17	$5,116,100	$0	$0	$5,116,100

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	23457822	9423457822	E	2021/08/11	2021/08/20	BANCO AV VILLAS	6	$5,116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$2,935,200	$0	$0	$2,935,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$865,400	$0	$0	$865,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$717,400	$0	$0	$717,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,352,400	$0	$0	$1,352,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$552,600	$0	$0	$552,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$552,600	$0	$0	$552,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$734,600	$0	$0	$734,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	15	$734,600	$0	$0	$734,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$893,700	$0	$0	$893,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	$302,300	$0	$0	$302,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$152,800	$0	$0	$152,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$438,600	$0	$0	$438,600
TOTAL				17	$5,116,100	$0	$0	$5,116,100

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	2345782Z	9423457822	E	2021/08/11	2021/08/20	BANCO AV VILLAS	6	55,116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tae	tde	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: ESTADIO (17 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: CONDUCTOR (1 Afiliados)																													
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																													
1	CC	98799539	JAIMOTTE MONTILLA NESTOR LINDO JAIRO							X										230201	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
Centro de Trabajo: OPERARIOS (1 Afiliados)																													
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																													
2	CC	1004134480	AGUILAS GUATOSIMA DIABLO ALEXANDER																		0	ESSC18	30		0	14-11	30	0	No
Centro de Trabajo: PORVENIR ESTADIO (15 Afiliados)																													
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (15 Afiliados)																													
3	CC	12991482	ALEGRIMOZ ENRIQUEZ JUAN CARLOS																	25-14	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
4	CC	1125998610	BASTIDAS ENRIQUEZ JULIO CESAR																	25-14	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
5	CC	37062860	CHAVES BASTIDAS SANDRA LUCIA								X									230201	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
6	CC	1085311383	CUCUAL CARCELO JUAN FERNANDO																	230201	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
7	CC	1085331371	ESCOBAR PINCHAO FELIPE ALEJANDRO																	230301	30	EPS037	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
8	CC	1004214893	INSASTI NARVAEZ CRISTIAN MATEO	X																230301	28	ESSC18	28	CCF35	28	14-11	28	28	SI
9	CC	1085313015	INSASTI NARVAEZ LUIS ESTEBAN																	230301	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
10	CC	1089489563	LOMA ROSERO SAN ANDRES																	230301	12	EPS005	12	CCF35	12	14-11	12	12	SI
11	CC	1089489562	LOMA ROSERO SAN ANDRES													X				230301	18	EPS005	18	CCF35	18	14-11	18	18	SI
12	CC	98394163	LOMA JOJOA ROJAN ANIBAL													X				230201	7	EPS037	7	CCF35	7	14-11	7	7	SI
13	CC	98394163	LOMA JOJOA ROJAN ANIBAL																	230201	23	EPS037	23	CCF35	23	14-11	23	23	SI
14	CC	5332851	LOPEZ DELGADO RAMIRO RAMON																	25-14	30	EPS037	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
15	CC	1085295028	MADROÑERO DELGADO LUIS ESTEBAN																	230301	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
16	CC	1085296954	MAMAC ROSERO MANUEL EDUARDO								X									230201	30	EPS005	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
17	CC	1085302786	PORTILLO MELISANO EYDISON ALEJANDRO																	230201	30	ESSC18	30	CCF35	30	14-11	30	30	SI
18	CC	1085330741	PORTILLO ROSERO JUAN LUIS ALBERTO													X				230201	2	EPS005	2	CCF35	2	14-11	2	2	SI
19	CC	1085330741	PORTILLO ROSERO JUAN LUIS ALBERTO																	230201	28	EPS005	28	CCF35	28	14-11	28	28	SI
20	CC	1094942661	SUAREZ SANTA CRUZ JUAN CAMILO	X																	0	ESSC18	12		0		0	0	No
Total			**Afiliados(17)**																										

2021/08/30 10:53 AM

Escaneado con CamScanner

ESTACION YACUANQUER			
Relacion del 06 AGOSTO a 31 AGOSTO de 2021			
DETALLE	V/UNITARIO	GALONAJE	V/TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	*7.785*	33,000	$ 256.905,00
VALOR TOTAL			$ 256.905,00
ACPM	8.089	64,000	$ 517.696,00
VALOR TOTAL			$ 517.696,00
TOTAL, FACTURA ELECTRONICA			$ 774.601,00

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S Identificado con NI 900403146 realizó el pago de aportes a la Seguridad Social de las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea:

Relación de liquidaciones pagadas

Pago			Liquidación			
Presentación	Fecha de pago	Periodo Pensión	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2021/08/11	2021/08/20	2021/07	9423457822	E	17	$5,116,100

Escaneado con CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE ACPM POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)									
DEL 06 DE AGOSTO AL 31 AGOSTO DEL 2021									
POLICIA NARIÑO									
PLACA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	V/ GALON	VOLUMEN	DINERO
660396	VALE	5977	6/08/2021	8:00:00 a. m.	226542	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660671	VALE	5978	6/08/2021	9:00:00 a. m.	124306	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660396	VALE	5980	8/08/2021	5:00:00 a. m.	226790	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660396	VALE	5982	11/08/2021	8:20:00 a. m.	227050	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660396	VALE	5984	13/08/2021	4:30:00 p. m.	227300	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660396	VALE	5987	15/08/2021	7:00:00 p. m.	227543	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660671	VALE	5991	19/08/2021	7:50:00 p. m.	126240	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00
660671	VALE	5997	26/08/2021	8:33:00 a. m.	127265	ACPM	8.089	8,000	$ 64.712,00

SUBTOTAL	**8.089,00**	64,000	$ 517.696,00
VALOR TOTAL		**64,000**	$ 517.696,00

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Escaneado con CamScanner

RELACION DE VALES COMBUSTIBLE CTE POLICIA METROPOLITANA DE PASTO (MEPAS)

DEL 06 DE AGOSTO AL 31 AGOSTO DEL 2021

POLICIA NARIÑO

PLACA	TIPO	COMPROBANTE	FECHA	HORA	KILOMETRAJE	COMBUSTIBLE	V/ GALON	VOLUMEN	DINERO
660138	VALE	5975	6/08/2021	3:00:00 a. m.	66480	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5976	6/08/2021	7:30:00 a. m.	69890	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5979	7/08/2021	4:00:00 p. m.	66635	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5981	10/08/2021	9:20:00 a. m.	66786	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5983	12/08/2021	7:00:00 p. m.	66936	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5985	14/06/2021	4:20:00 p. m.	67010	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5986	15/08/2021	7:00:00 p. m.	67240	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5988	16/08/2021	9:30:00 a. m.	67380	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5989	17/08/2021	5:00:00 p. m.	70040	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5990	18/08/2021	3:00:00 p. m.	67510	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5992	20/08/2021	8:00:00 a. m.	67660	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5993	20/08/2021	1:00:00 p. m.	70190	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5994	22/08/2021	10:15:00 a. m.	70340	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5995	23/08/2021	10:00:00 a. m.	67805	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5996	25/08/2021	1:45:00 p. m.	70490	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	5998	26/08/2021	1:00:00 p. m.	67955	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	5999	28/08/2021	7:30:00 a. m.	70640	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	6000	28/08/2021	4:30:00 p. m.	68090	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	6101	30/08/2021	12:00:00 p. m.	70790	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	6102	30/08/2021	2:40:00 p. m.	68240	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660138	VALE	6103	318/08/202	4:40:00 p. m.	68390	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50
660069	VALE	6104	31/08/2021	5:30:00 p. m.	70940	CORRIENTE	7.785	1,500	$ 11.677,50

SUBTOTAL	**7.785**	**33,000**	**$ 256.905,00**
VALOR TOTAL		**33,000**	**256.905,000**

Karen Lorena Angulo

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Escaneado con CamScanner

Notas Finales

#$16-01-01-M17;contrato94-8-10049-21;fabian.munoz8003@correo.policia.gov.co#$

Linea de negocio:

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	774.601,00
Subtotal Base gravable (=)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Monto total impuesto(+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	774.601,00
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)	$	0,00
Valor total de la operación (=)	$	774.601,00

Documento validado por la DIAN
02/09/2021 16:32:06

Documento generado el: 02/09/2021 16:31:59

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit: **800.197.268**

Numero de Autorización: 18764006627464 Rango Autorizado: Desde 100001 Rango Autorizado: Hasta 150000 Vigencia: 2021-10-30

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Representación Gráfica

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: PEP1-101359

Fecha de Emisión: 02/09/2021
Tipo de Operación: Generica
Tipo de Negociación: Crédito
Orden de Compra:

Código Único de Factura - CUFE : e90d23c1d46e5ca710ab331182921ef75825e3aea8a02bc99014947fe62cd514d7de385a0bdb96198160558ff8a74180

Fecha de Vencimiento: 02/10/2021
Prefijo: PEP1
Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad:O-23
Nit del Emisor: 900403146
Nombre Comercial: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Actividad Económica: 4731

Teléfono: 3217214308

Razón Social: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS

Dirección: CL 36 39 A 66 AUT SIMON BOLIVAR
País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Correo: contabilidad@edsporvenir.com

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:900807338

Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Nombre Comercial: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:R-99-PN

Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
País: Colombia
Departamento: Nariño

Municipio/Ciudad: Pasto
Correo: sifmacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 7224539

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	13-13-02	GASOLINA CORRIENTE YACUANQUER	NG	33,00	$ 7.785,00						$ 256.905,00
2	13-13-04	ACPM YACUANQUER	NG	64,00	$ 8.089,00						$ 517.696,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro. Tipo Código Descripción % Monto

Información Complementaria Extensión

Nro Nombre Campo Valor Campo

Anticipos

Nro Valor Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia Número Referencia Fecha Referencia

4200253963

Escaneado con CamScanner

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI_X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:						
COMPROMISOS:						
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	ALEXANDER ANAYA BELTRAN.	E/YACUANQUER	SUPERVISOR CONTRTATO	
IJ.	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA	
SI.	FABIAN ALEXANDER MUÑOZ	E/YACUANQUER	RESPONSABLE COMBUSTIBLE E/YACUANQUER	

Escaneado con CamScanner

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 621 / DISPO-CHACHAGUI-ESTOP YACUANQUER 2.25

Yacuanquer, 04/09/2021
Hora: 08:00 horas
Lugar: Oficina Movilidad MEPAS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 04 del septiembre del año 2021, se reúnen el señor Intendente. ALEXANDER ANAYA BELTRAN Supervisor del contrato 94-8-10049-21 MEPAS, y el señor Subintendente **FABIAN ALEXANDER MUÑOZ FERNANDEZ** Responsable procedimiento Combustible Estación de Policía Yacuanquer, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No 94-8-10049-21 MEPAS de fecha 05/08/2021, PEP1-101359 de fecha 02/09/2021, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA** Almacenista MEPAS, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10049-21 MEPAS de fecha: 05/08/2021

Plazo de ejecución del contrato vigencia 2021 31/12/2021 – vigencia 2022 31/07/2022 Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: GRUPO I LOTE I
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	33,00	CTE YACUANQUER	7.785,00	256.905,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	64,00	ACPM YACUANQUER	8.089,00	517.696,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Escaneado con CamScanner

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente. **ALEXANDER ANAYA BELTRAN**
Comandante Estación de Policía Yacuanquer
Supervisor Contrato No. 94-8-10049-21
Correo electrónico: alexander.anaya8107@correo.policia.gov.co
No. Celular:3146948180

Escaneado con CamScanner

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$15.600.000,00	-
Valor total de las entregas	$774.601,000	5%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$14.825.399,00	95%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

El oferente de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

El operario de la estación de servicio debe verificar el odómetro de las motocicletas y vehículos, donde el kilometraje coincida con el registrado en el vale autorizado

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Escaneado con CamScanner

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$15.600.000,00	-
Valor total de las entregas	$774.601,000	5%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$14.825.399,00	95%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

El oferente de la estación de servicio deberá realizar un mantenimiento periódico a los surtidores de combustible, con el fin de garantizar la calidad y cantidad del producto.

El operario de la estación de servicio debe verificar el odómetro de las motocicletas y vehículos, donde el kilometraje coincida con el registrado en el vale autorizado

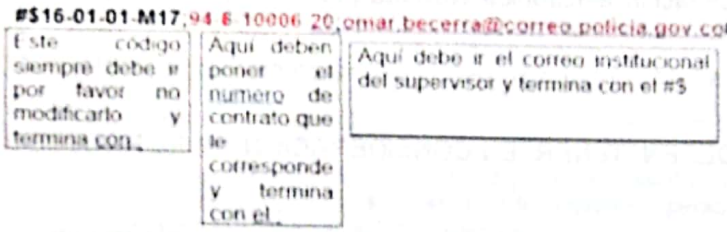
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Escaneado con CamScanner

correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS
BANCO: BANCOLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

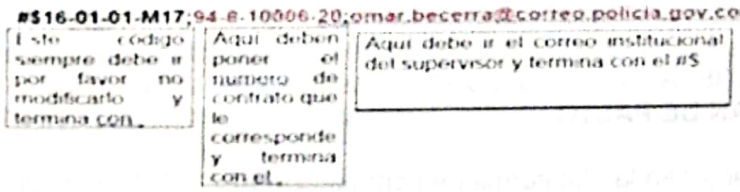
A. Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente : #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y

Escaneado con CamScanner

proceso.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (25) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (333) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

Escaneado con CamScanner

	cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
21	La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Si Cumple
22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, teniendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	Si Cumple
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	Si Cumple
24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

	de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente.		
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, SICOM la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	Si Cumple
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si Cumple
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Si Cumple
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si Cumple
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Si Cumple
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados	SI	Si Cumple
20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

11	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Si Cumple
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente: NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre: NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	SI	Si Cumple
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanal	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semar	
			Administrativos	Opera
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas seman	
			Administrativos	Opera
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

Escaneado con CamScanner

	constancia en actas de socialización.		
05	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Si Cumple
06	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupos 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Si Cumple
07	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 7 y 16 objeto del contrato en los Grupos 1, 2 y 3, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si Cumple
08	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.	SI	Si Cumple
09	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	Si Cumple
10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

	servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
02	**EQUIPOS** **Grupos 1, 2 y 3 Lotes 1 al 16** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.	SI	Si Cumple
03	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupo 1, 2 y 3, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato.	SI	Si Cumple
04	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará	SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

	caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.			

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO***			SI	Si Cumple
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO**			SI	Si Cumple
N.	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**			
01	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto grupos No. 1, 2 y 3 lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, lote 7 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 16 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño grupo No. 1 lote 2 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui grupo No. 1 lote 3 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua grupo No. 1 lote 4 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer grupo No. 1 lote 5 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; Para el corregimiento de El Encano grupo No. 1 lote 6 combustible: Subestación de Policía El Encano; Para el municipio de Ipiales grupo No. 2 lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales y lote 15 combustible: Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales; Para el municipio de La Unión grupo No. 2 lote 9 combustible: Distrito de Policía La Unión; Para el municipio de San José de Albán grupo No. 2 lote 10 combustible: Distrito de Policía San José de Albán; Para el municipio de Sandoná grupo No. 2 lote 11 combustible: Distrito de Policía Sandoná; Para el municipio de Samaniego grupo No. 2 lote 12 combustible: Distrito de Policía Samaniego; Para el municipio de San Andrés de Tumaco grupo No. 2 lote 13 combustible: Distrito Especial de Policía Tumaco y Para el municipio de Tuquerres grupo No. 2 lote 14 combustible: Distrito Especial de Policía Tuquerres. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el		SI	Si Cumple

Escaneado con CamScanner

	contrato		
09	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	De conocimiento del contratista.
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad	SI	De conocimiento del contratista.
11	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle	SI	De conocimiento del contratista.
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	De conocimiento del contratista.
13	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda	SI	De conocimiento del contratista.
14	Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro	SI	De conocimiento del contratista.
15	Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado	SI	De conocimiento del contratista.
16	Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en	SI	De conocimiento del contratista.

Escaneado con CamScanner

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 618 del 02/09/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energías (SICOM) o la autoridad municipal competente durante la ejecución del contrato.

- Mediante el acta No. 619 del 02/09/2021, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Bouchers y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
01	Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
02	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	De conocimiento del contratista.
03	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	De conocimiento del contratista.
04	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	De conocimiento del contratista.
05	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	De conocimiento del contratista.
06	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	De conocimiento del contratista.
07	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	De conocimiento del contratista.
08	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del	SI	De conocimiento del contratista.

Escaneado con CamScanner

	A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES" - LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER, LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR, LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.
Contratista	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
Representante legal	ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ SANTACRUZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.264.834.500 Asignado a la Estación de Policía Yacuanquer $15.600.000,00 Vigencia 2021 $6.500.000,00 Vigencia 2022 $9.100.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$1.264.834.500 Asignado a la Estación de Policía Yacuanquer $15.600.000,00 Vigencia 2021 $6.500.000,00 Vigencia 2022 $9.100.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2021 06/08/2021 al 31/12/2021 Vigencia 2022 01/01/2022 al 31/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2021 06/08/2021 Vigencia 2022 01/01/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2021 31/12/2021 Vigencia 2022 31/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Escaneado con CamScanner

No. GS-2021-040311-MEPAS – Yacuanquer- Nariño

Yacuanquer, 04 de Septiembre de 2021

Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 N. 47 – 160 B/ Torobajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10049-21**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/08/2021**	**Hasta**	**31/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-034896-MEPAS del 06 agosto del 2021 el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente ALEXANDER ANAYA BELTRAN Comandante Estación de Policía Yacuanquer – Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10049-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA CHACHAGUI

INFORME EJECUTIVO ENTREGA DE CUENTAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA YACUANQUER, DEL 06-08-2021 AL 31-08-2021

Yacuanquer, 04 de septiembre de 2021

Escaneado con CamScanner

INFORME EJECUTIVO ENTREGA DE CUENTAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA YACUANQUER, DEL 06-08-2021 AL 31-08-2021.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que en atención a comunicación oficial No. No. GS-2021-034896-MEPAS del 06 agosto del 2021, donde señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente ALEXANDER ANAYA BELTRAN Comandante Estación de Policia Yacuanquer – Nariño. con el propósito de garantizar un apropiado control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo a las diferentes observaciones de la auditoria de consulta realizada por la CGR, se allega informe de supervisión en formato 2BS - FR-0019, establecido en la suite visión empresarial SVE, con la información de suministro de combustible según ejecución contrato mes de agosto de 2021, por parte de la Estación de Policia Yacuanquer, así:

ESTACIÓN DE POLICIA YACUANQUER

CONTRATO NUMERO	94-8-10049-21		
OBJETO OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES" - LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER, LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR, LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD		
ÍTEM Y/O NUMERAL	**DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**VALOR UNITARIO CON IVA DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL CON IVA DE LAS ACTIVIDADES**
4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA YACUANQUER, Y UNIDADES DE APOYO	Gasolina 33 galones por $ 7.785	$ 256.905,00
		Diésel 64 galones por $ 8.089.	$ 517.696,00
			Total $ 774.601,00

Escaneado con CamScanner

Intendente **ALEXANDER ANAYA BELTRAN**
Comandante Estación de Policía Yacuanquer

Elaborado por: SI. Fabián Muñoz Fernández
Revisado por: IT. Alexander Anaya Beltran
Fecha de elaboración: 04/09/2021
Ubicación: C:\mis documentos\

Carrera. 2 9-29 Barrio Mercedario
Teléfonos 3122179233
mepas.eyacuang@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple		

Firma:

Intendente. **ALEXANDER ANAYA BELTRAN**
Comandante Estación de Policía Yacuanquer
Supervisor Contrato No. 94-8-10049-21
Correo electrónico: alexander.anaya8107@correo.policia.gov.co
No. Celular:3146948180

Escaneado con CamScanner

pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
23. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	
24. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	
25. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por	SI	

Escaneado con CamScanner

18. La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	
19. La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	
20. La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.	SI	
21. La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	
22. La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la	SI	

Escaneado con CamScanner

técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente / Gasolina → NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre → NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL		
13. La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente.	SI	
14. La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, SICOM la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
15. La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	
16. La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	
17. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	

Escaneado con CamScanner

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales Administrativos	Operativos
7	Pequeños, medianos y compactos camionetas entre cilindraje de 3001 cc en adelante	8	8	7
8	Vehículos pesados (buses, busetas camiones grúas, camionetas, volquetas todos tipos) entre cilindraje de 550 a 5000 cc	7	8	7
9	Vehículos pesados (buses, busetas camiones grúas, camionetas, volquetas todos tipos) entre cilindraje de 5001 cc a 8000 cc	8	8	7
10	Vehículos pesados (buses, busetas camiones grúas, camionetas, volquetas todos tipos) entre cilindraje de 8001 cc en adelante	10	8	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 6000 a 8000 cc	8	8	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 8001 cc en adelante	10	8	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento km/Gl
1	MOTOS HASTA 150 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 500CC	100
3	MOTOS 501CC A 650CC	80
4	MOTOS 651CC A 1200CC	65
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS -CAMIONETAS HASTA 3000CC	25
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM = DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS -CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	8

11. La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia

    De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio — SI

12. El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma — SI

Escaneado con CamScanner

automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
8. El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.	SI	
9. El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	
10. El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA**	SI	

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

Escaneado con CamScanner

monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.		Manual Logístico
3. CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupo 1, 2 y 3, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	
4. Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	
5. El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	
6. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupos 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	
7. El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 7 y 16 objeto del contrato en los Grupos 1, 2 y 3, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque	SI	

Escaneado con CamScanner

plana mayor; lote 16 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño grupo No. 1 lote 2 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui grupo No. 1 lote 3 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua grupo No. 1 lote 4 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer grupo No. 1 lote 5 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; Para el corregimiento de El Encano grupo No. 1 lote 6 combustible: Subestación de Policía El Encano; Para el municipio de Ipiales grupo No. 2 lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales y lote 15 combustible: Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales; Para el municipio de La Unión grupo No. 2 lote 9 combustible: Distrito de Policía La Unión; Para el municipio de San José de Albán grupo No. 2 lote 10 combustible: Distrito de Policía San José de Albán; Para el municipio de Sandoná grupo No. 2 lote 11 combustible: Distrito de Policía Sandoná; Para el municipio de Samaniego grupo No. 2 lote 12 combustible: Distrito de Policía Samaniego; Para el municipio de San Andrés de Tumaco grupo No. 2 lote 13 combustible: Distrito Especial de Policía Tumaco y Para el municipio de Tuquerres grupo No. 2 lote 14 combustible: Distrito Especial de Policía Tuquerres. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		Se realizó en la Estación Porvenir S.A.S Estadio
2. EQUIPOS **Grupos 1, 2 y 3 Lotes 1 al 14** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el contrato, los cuales se encuentran debidamente programados de acuerdo a lo establecido en el

Escaneado con CamScanner

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 07459272883

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto grupos No. 1, 2 y 3 lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, lote 7 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y	SI	

Escaneado con CamScanner

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

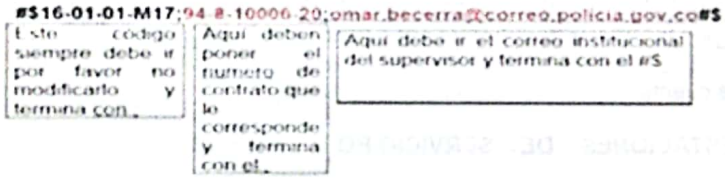
A. Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente : #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

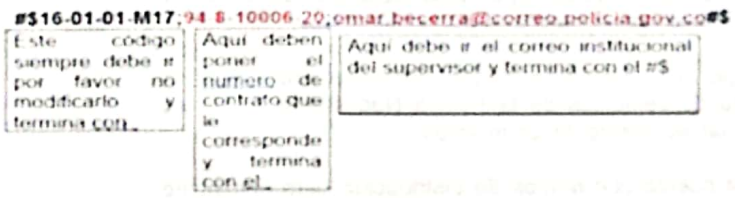


4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td>desempeña:</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del: 06/08/2021 Al: 31/08/2021</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021</td><td>Valor contrato principal vigencia 2021
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>Estación de Policia Yacuanquer</td><td>10</td><td>Gasolina corriente y acpm</td><td>$774.601,00</td><td>$774.601,00</td><td>$ 0</td><td>$774.601,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>Se anexa Acta No 0621 del 0/08/2021 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.</td></tr>
</table>

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
PEP1-101359	02/09/2021	$774.601,00	N/A	$774.601,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$774.601,00	N/A	$774.601,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La estación de Policía Yacuanquer Nariño, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, que se encuentran al servicio y asignados a la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Escaneado con CamScanner

ciudad y fecha:	Yacuanquer, 04/09/2021
Unidad:	Estación de Policía Yacuanquer Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoria</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10049-21
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
NIT del contratista:	900.403.146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$1.264.834.500 Asignado a la Estación de Policía Yacuanquer $15.600.000,00 Vigencia 2021 $6.500.000,00 Vigencia 2022 $9.100.000,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2021 06/08/2021 al 31/12/2021 Vigencia 2022 01/01/2022 al 31/07/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Yacuanquer - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Intendente. **ALEXANDER ANAYA BELTRAN** Comandante Estación de Policia Yacuanquer

Recibido por: Pt Lizeth Gaviria
Fecha: 04/09/21

Escaneado con CamScanner